

ANUNCIO

PUNTUACIÓN FINAL DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Publicado en el BOC de 5 de marzo de 2018 (nº 45)

Resueltas las alegaciones presentadas a la fase de concurso de méritos entre las que se encuentra la alegación de DÑA. ANA ISABEL MUÑOZ CARRIEDO, revisada la documentación presentada se le otorga 0,5 puntos en la fase de méritos en la fase de formación.

Igualmente estudiadas por el Tribunal las alegaciones presentadas a la pregunta Nº 11, se estima proceder a la anulación de la citada pregunta sustituyéndola por la primera pregunta de reserva, y revisada en su integridad la Fase de Oposición, se aprueba la siguiente Bolsa de Empleo para Auxiliares Administrativos, con el siguiente orden de llamamiento:

ORDEN	D.N.I. OPOSITOR	PUNTUACIÓN
1	13930153L	16,51
2	72031600Q	16,25
3	72061236M	14,38
4	13980880P	14,02
5	13792418P	13,71
6	72135663G	13,43
7	72393662N	13,28
8	13930268L	13,00
9	14578808M	12,75
10	13774578Q	11,84
11	13769746Z	11,69
12	720928925	10,90
13	72035066D	10,27
14	53406848C	10,25
15	72130151N	10,23

16	13792550W	9,70
17	71666505T	9,65
18	13771937C	9,34
19	09432232R	9,22
20	72028785F	9,18
21	72033042D	9,07
22	72129701E	8,70
23	13774841A	8,41
24	13943263L	8,30
25	13794514B	8,25
26	72101848E	7,65
27	13780412A	7,61
28	72175106W	7,50
29	79001346A	7,15
30	20211844L	7,10
31	71930036C	6,81
32	7208314R	6,75
33	12781455X	6,70
34	72037571F	6,65
35	13940390K	6,55
36	20214541W	6,35

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de uno de octubre en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Santoña a 17 de julio de 2018.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA
EL ALCALDE
Fdo. Sergio Abascal Azofra